

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N°926: ACOGE
PARCIALMENTE RECURSO DE
REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RESPECTO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADO EN CIENCIAS
SOCIALES.**

Santiago, 1 de septiembre de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N°1127, de 2 de agosto de 2017, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución de Acreditación de Postgrado N°896, de fecha 28 de abril de 2017, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 3 años al Doctorado en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de La Frontera, notificada con fecha 28 de junio de 2017.
2. La Universidad de La Frontera, con fecha 04 de julio de 2017, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a las conclusiones contenidas en la Resolución N° 896, referidas a: requisitos de graduación y productividad académica del Claustro del Programa.
5. Que, respecto a la productividad académica del Claustro, se concluyó que veinticuatro de los veintiséis académicos del Claustro cumplían las orientaciones establecidas por el Comité de Área. La Institución observa que la Dra. Lindsey Carte no cumpliría las orientaciones de productividad específicamente en lo relativo a proyectos Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente como investigador responsable, sin embargo, en su ficha docente se declara que durante el período 2011-2016 fue investigadora responsable de un proyecto postdoctoral financiado por la National Science Foundation.

Sobre este punto, la Comisión reconoce que el proyecto declarado es equivalente a un proyecto Fondecyt, Fondef, Fondap, con lo que la Dra. Lindsey Carte cumple la orientación de productividad del Comité de Área. En consecuencia, se estima modificar el juicio y la conclusión asociados a este punto.

6. Que, no existen otros antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación, y, no la modifican.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

7. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acoger parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°896, de fecha 28 de abril de 2017, mediante el cual se solicitó modificar la Resolución de Acreditación de Postgrado N°896 del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de La Frontera.
8. Dejase sin efecto la citada Resolución N° 896, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 896:
DOCTORADO EN CIENCIAS
SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA.**

Santiago, 28 de abril de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1092 de 05 de abril de 2017, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.

4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 21 de diciembre de 2016 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 08 de marzo de 2017, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1092 de fecha 05 de abril de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de La Frontera presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición conceptual del Programa es coherente con el grado que ofrece, sus objetivos y el perfil de egreso establecido. Su denominación es adecuada al tipo de competencias que busca entregar a sus estudiantes y graduados.

El Doctorado declara seis líneas de investigación que corresponden a: Consumo y ciudadanía económica; Territorio, poder y cultura; Sociedad, medio ambiente y políticas públicas; Intersubjetividad, fenomenología y epistemología; Comunicación, discurso y poder; e Historia, frontera y Estado-nación, las que son consistentes con la temática y nivel del Programa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La Universidad se adjudicó un Convenio de Desempeño en Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, cuyos aportes permitieron, entre otras, el establecimiento de un

Núcleo de Desarrollo Científico Tecnológico de Ciencias Sociales y Humanidades que sustentara este Programa.

Además, dispone de su propia normativa, la que regula detalladamente su funcionamiento, estructura directiva y académica, requisitos y proceso de admisión, plan de estudios, sistema de calificaciones, actividad de graduación, entre otros aspectos. Su dependencia administrativa radica en la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad.

Sistema de Organización Interna

La gestión del Doctorado está a cargo de su Director, con el apoyo del Comité Académico. Este último está integrado por siete académicos del Claustro, entre ellos el Director del Programa – quien lo preside –, además del Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad y la Directora del Núcleo de Desarrollo Científico Tecnológico. Como apoyo para la gestión académica administrativa, está el cargo de Coordinador Académico.

La estructura directiva y administrativa está definida en el reglamento del Programa, así como las funciones que corresponden a cada uno de ellos.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un perfil académico.

Su objetivo general pretende formar investigadores en ciencias sociales capaces de realizar investigación autónoma, con conocimientos interdisciplinarios y con competencias para impartir docencia universitaria. En tanto que el perfil de egreso da cuenta de las habilidades que se espera lograr en los graduados, entre ellas: diseñar y gestionar investigación original, relevante y de calidad sobre problemáticas asociadas a las ciencias sociales; sistematizar y analizar diversas fuentes de información con metodología cuanti y/o cualitativa.

El carácter, los objetivos y el perfil de graduación son coherentes y adecuados para un programa de este nivel académico.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección están detallados en el Reglamento del Doctorado –complementado con el Reglamento de Postgrado– y son pertinentes a un programa de esta categoría.

El Programa inició sus actividades el año 2015 y cuenta con dos cohortes de ingreso a la fecha. En el período 2015-2016 se recibieron veintiocho postulaciones, siendo admitidas ocho de ellas, con igual número de matriculados, lo que resulta en una tasa de aceptación del 28,6%.

El origen disciplinar de los estudiantes es diverso y se observa que sobre el 85% de ellos tiene el grado de magíster (en ciencias sociales aplicadas, en gobierno, en historia, etc). Sobre el 60% de los matriculados proviene de la misma institución que imparte el programa, uno de ellos realizó su magíster en el extranjero. Ningún alumno es extranjero.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa tiene un creditaje total de 95 créditos, equivalentes a 4.192 horas. Declara ser de dedicación exclusiva y se imparte en jornada diurna.

Su plan de estudios se estructura en ocho semestres consecutivos, los cuatro primeros son lectivos y concluyen con el examen de habilitación doctoral. Los siguientes cuatro semestres se destinan a la elaboración de la tesis y al desarrollo de la actividad docente que el Programa establece. Se compone de tres áreas de formación: área teórica (asignaturas obligatorias); área de profundización (asignaturas electivas) y área de investigación (seminarios).

Tanto la estructura curricular como los contenidos de las asignaturas ofertadas son consistentes con el nivel académico, carácter, objetivos y perfil de graduación. En tanto que la bibliografía es pertinente y actualizada.

La actividad de graduación está definida en la normativa del Programa y considera la presentación de dos avances previos a la entrega formal de la tesis y su defensa. Además, el Programa permite la presentación de dos o más publicaciones WOS/ISI como trabajo de tesis.

Para la obtención del grado no se exige la publicación de artículos.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa inició sus actividades el año 2015, por lo que a la fecha no cuenta con cohortes habilitadas para graduarse.

La tasa de deserción para el período 2015-2016 fue de 37,5% y corresponde a tres estudiantes de la primera cohorte. Los motivos son variados: adjudicación de una beca para estudios en el extranjero, imposibilidad de compatibilizar estudios y compromisos laborales y una eliminación por motivos académicos.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por treinta profesores permanentes, veintiséis de ellos pertenecen al Claustro y cuatro son colaboradores. El 100% de los profesores permanentes tiene el grado académico de Doctor. En total, dicho cuerpo destina trescientas sesenta y ocho horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

El Programa cumple con el criterio de acreditación de contar en su Claustro con, al menos, siete académicos con jornada completa en su institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta con 1,67 publicación ISI y Scopus por académico, por año, en promedio y; 1,5 proyectos Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente como investigador responsable en promedio, entre 2011 y 2015.

Veinticinco de los veintiséis académicos habilitados para dirigir tesis son productivos, lo que se constata en base a las orientaciones de productividad definidas por el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación de poseer al menos 30 puntos de productividad según los indicadores establecidos durante los últimos 5 años y 1 proyecto Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente, en calidad de investigador responsable (o 2 proyectos Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente como co-investigador o, 3 proyectos de investigación con financiamiento de su institución) durante los últimos cinco años.

De las seis líneas de investigación declaradas, se constata que todas son sustentadas homogéneamente por los miembros del Claustro.

Respecto a la dirección de tesis, se constata que el Claustro tiene amplia experiencia en dirección de tesis de magister (diecisiete académicos para ciento ochenta y un tesis), pero más reducida en el caso de tesis doctorales (siete académicos han dirigido catorce tesis).

Definiciones reglamentarias

El Reglamento del Programa define las funciones de cuerpo docente en tanto que el Reglamento de Postgrado establece los requisitos para asumir la dirección de tesis.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa funciona en el Núcleo de Desarrollo Científico Tecnológico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad y cuenta con espacios de uso exclusivo. Sus instalaciones, espacios de trabajo y equipamiento son suficientes para profesores y estudiantes.

El Doctorado ofrece becas de arancel y manutención para sus alumnos, además, dispone de recursos para apoyar su asistencia y participación en congresos.

Vinculación con el medio

Los académicos del Programa han participado en actividades dentro y fuera del país, en tanto que no se informa participación de los estudiantes ni en eventos ni pasantías. El Programa no cuenta con profesores visitantes ni estudiantes extranjeros. A la fecha, no ha suscrito convenios ni ha accedido a los suscritos por la Universidad.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa elaboró un plan de desarrollo que pretenden ejecutar hasta el 2020. Su principal objetivo es conseguir que los estudiantes se gradúen en los tiempos teóricos. Apunta además a temas como: seguimiento de estudiantes, elaboración de protocolos para examen de habilitación y defensa de la tesis, difusión, internacionalización. El plan de desarrollo es pertinente, en su construcción se definieron indicadores, medios de verificación y plazos. Son responsables de su ejecución las autoridades del Programa.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Doctorado surge como resultado de la adjudicación del Convenio de Desempeño en Humanidades, Artes y Ciencias Sociales adjudicado por la Universidad. Lo anterior, permitió la construcción de nuevas instalaciones y reforzar el cuerpo académico para el funcionamiento del Programa. Se observa un alto compromiso de la Universidad con el Programa, a través de la asignación de recursos para su funcionamiento y ayudas económicas para sus estudiantes.
- Los requisitos de admisión y el proceso de selección están normados y corresponden a un programa doctoral. Durante el período 2015-2016 la tasa de aceptación fue de 28,6%, lo que da cuenta de la selectividad del Programa. No obstante, la convocatoria es baja y atrae principalmente a estudiantes de la misma institución. Se observa amplitud de disciplinas en el perfil de los estudiantes.
- El plan de estudios está bien estructurado, contempla dos semestres de docencia supervisada y se observa rigurosidad en su aplicación. Sin

embargo, pese a que el Doctorado se declara académico, no exige una publicación indexada como requisito de graduación a sus estudiantes.

- El Programa carece de un sistema de seguimiento del desempeño de sus estudiantes, necesario para mejorar el acompañamiento de los mismos y reducir la deserción que llegó al 37,5% en el período 2015-2016.
- De los veintiséis académicos que componen el Claustro, veinticinco de ellos tienen productividad adecuada, lo que ha sido medido en función de las orientaciones de productividad establecidas por el Comité de Área. Se espera que todos los miembros del Claustro presenten una productividad académica demostrable en publicaciones y proyectos que los habilite para asumir la labor esencial del Claustro, como es la guía de tesis y, que dé cuenta de un aporte sustantivo al ámbito disciplinar del Programa. Del mismo modo, el Programa deberá cautelar que la dedicación de sus académicos al Doctorado se incremente en proporción al crecimiento de la matrícula.
- Las líneas de investigación declaradas están sostenidas por la alta productividad de sus académicos y su activa participación en proyectos financiados por fondos concursables.
- La vinculación con el medio es débil, fundamentalmente por la escasa participación de sus estudiantes en actividades como congresos o pasantías, tanto dentro como fuera de Chile. La internacionalización no se ha materializado, no hay académicos visitantes ni estudiantes extranjeros.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:



1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, que establece que programas de postgrado sin cohortes de graduados, pueden acceder a un máximo de acreditación de 3 años, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de La Frontera por un plazo de 3 años, período que culmina el 05 de abril 2020.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse

voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.

4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

PBS/DPC/PCS/ctn